



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

SECRETARÍA: Tuluá, Valle del Cauca, 31 de enero de 2022.- En la fecha doy cuenta al Señor Juez, del presente Despacho Comisorio N°068, remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca, el cual nos correspondió por reparto y no se adjunta ningún anexo como soporte del mismo, ni mucho menos el link de acceso a la carpeta del proceso. Sírvase ordenar lo pertinente.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Ref. Despacho Comisorio N°068

Radicación Proceso -2019-00157-00 -EJECUTIVO SINGULAR-

Radicación Interna: 2021-00017

Demandante: JUAN CARLOS MOLINA PORTILLA

Apoderado: HERNANDO MIGUEL GUERRERO TORRES

Demandado: EDWIN DARIO LIZ HERRERA. C.C. N°10.299.372

Auto Interlocutorio: 122

Tuluá, Valle, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Antes de proceder con la comisión impartida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Popayán Cauca, en los términos y para los efectos que se señalan en su Despacho Comisorio N°068 y teniendo en cuenta el informe de secretaría que precede, donde se señala que no se allegó anexo alguno a la comisión, ni tampoco el link del expediente para acceder al proceso de la referencia; por tanto, antes de disponer cualquier ordenamiento sobre la presente comisión, se dispondrá oficiar al comitente, Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Popayán Cauca, para que se nos remita los anexos correspondientes a la comisión delegada o se comparta en link del expediente virtual para acceder al proceso y poder proceder con la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión del rodante de placa **EJU17E**.

En ese orden, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,



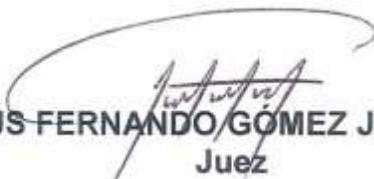
RESUELVE

Primero: OFICIAR previamente al comitente, Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Popayán Cauca, para que se nos remita los anexos necesarios o en su defecto se suministre el link de la carpeta digital del proceso Ejecutivo, radicado al **N°2019-00157-00**, propuesto por **JUAN CARLOS MOLINA PORTILLA** a través de apoderado, contra **EDWIN DARIO LIS HERRERA**.

1°.1 Una vez se nos suministre repuesta, se hará el ordenamiento correspondiente.

1°.2 Líbrese por secretaría del Despacho el oficio necesario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

H20

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

Notifico el anterior AUTO por ESTADO N°011 y se fija...Hoy 01 DE FEBRERO DE 2022.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario